



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la solicitud elevada por la señora Curadora Ad-litem del demandado a través de correo electrónico de fecha 28 de julio de 2021. Bucaramanga, 3 de agosto de 2021.

El Secretario

BARUC DAVID LEAL ESPER

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 2020-087-00**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL, quien fue designada Curadora Ad-Litem del demandado LUIS FRANCISCO RIAÑO CARRILLO y bajo tal calidad viene actuando dentro del presente proceso, a través de correo electrónico de fecha 28 de julio de 2021, solicita se le certifique el cargo que viene desempeñando, en aras de justificar la no aceptación de un cargo similar en el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad.

Por ser viable la petición elevada por la profesional del derecho, se accede a la misma y, en consecuencia, se ordena que por secretaría, se le expida la certificación solicitada y se le envíe al correo electrónico amparoabog@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

PATRICIA BUSTAMANTE RUIZ

Juez

EL